

LA GACETA



DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

2757

Imprenta Nacional

AÑO LXXIV

Managua, D. N. Viernes 2 de Enero de 1970

Nº 1

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Décimo-Séptima Sesión de la Cámara de Diputados (continuará)

Pág.

1

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Apruébase Acuerdo de Municipalidad de La Concepción, Masaya

2

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Donación al Estado de Lote de Terreno que Hará Señor Erasmo Hollmann en Rivas

3

MINISTERIO DEL TRABAJO

Acta Constitutiva y Estatutos de Empleados Cruz Roja Limitada

3

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Patentes de Invención
Concesión de Patentes

5

6

SECCION JUDICIAL

Remate
Títulos Supletorios
Donaciones de Solares Municipales . .
Arriendo de Terreno Ejidal
Venta de Terreno Ejidal
Convocatoria a Accionistas de "Compañía Almacenadora del Pacífico" (ALPAC)
Índice de "La Gaceta" (continúa) . . .
Indicador de "La Gaceta"

7

7

7

8

8

8

8

8

8

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

DECIMO-SEPTIMA Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo-Noveno Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y treinta minutos del día miércoles treinta de julio de mil novecientos sesenta y nueve.

Preside el Honorable Diputado Doctor Salvador Castillo Selva, asistido en Primera y Segunda Secretaría por los Honorables Dipu-

tados Don César Acevedo Quiroz e Ing. Francisco Argeñal Papi.

Concurren los Honorables Diputados, Dr. Pedro J. Quintanilla, Dr. Alejandro Romero Castillo, Don Adolfo Altamirano, Don Alejandro César Blandón, Don José María Borgen, Doña Carmen Lara de Borgen, Don Alfredo Brantome, Dr. Alejandro Fajardo Rivas, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Ramiro Granera Padilla, Don Armando Guido, Don Luis Felipe Hidalgo, Don Camino López Núñez, Dr. Juan José Lugo Marengo, Dr. Orlando Morales Ocón, Don René Molina Valenzuela, Don Ralph Moody, Don Juan F. Palacio, Don Daniel Somarriba, Don Francisco Salinas, Don Napoleón Tapia Pérez, Don Alfonso Talavera Ocón, Dr. Orlando Trejos Somarriba, Dr. Raúl Valle Molina, Doña Alba Rivera de Vallejos, Dr. Arsenio Alvarez Corrales, Don Miguel Arauz Rodríguez, Dr. Carlos Arroyo Buitrago, Lic. Humberto Guerrero Zapata, Dr. Juan Manuel Gutiérrez, Dr. José Ortega Chamorro, Dr. Edmundo Paguaga Irías, Dr. Eduardo Paladino Cabrera, Dr. Doro Real Amaya, Dr. Orlando Robleto Gallo, Don Germán Saborío, Dr. René Sandino Argüello, Dr. Fernando Zelaya Rojas.

1o.—Se declara abierta la sesión.

2o.—A moción del Honorable Diputado Doctor Alejandro Romero Castillo, se dispensa el acta de la sesión anterior, el trámite de lectura, y se aprueba.

3o.—Para fines de asistencia se toma de las excusas presentadas por los honorables Diputados Doctora Olga Núñez de Saballos, Dr. Alfonso Pérez Andino, Don Edmundo Chamorro Rappaccioli y Dr. J. David Zamora, quienes no asistirán a la sesión de hoy. También se toma nota de la excusa presentada por el Honorable Diputado Doctor Orlando Montenegro Medrano, quien llegará tarde a la sesión de hoy.

4o.—Se lee y toma en consideración el proyecto de ley enviado por el Honorable Señor Ministro de la Gobernación, tendiente a concederle pensión mensual vitalicia de Trescientos Córdoba al señor Emilio Quintana.

5o.—Se da lectura a las reformas hechas por la Honorable Cámara del Senado al proyecto de ley sobre Parquímetros, las cua-

les consisten en agregar en el inciso b) del artículo primero, "hospitales", la que suficientemente discutida se aprueba. A continuación se somete a discusión la reforma del Arto. 2o., aprobándose que se lea el principio así: "Arto. 2o. Podrán hacer uso libre de los lugares en donde existan los aparatos mencionados en el Artículo 1o., inclusive los aeropuertos. También se aprueban las reformas a los incisos a) y b) del mismo artículo 2o., las que se leerán así: "a) Los vehículos de los miembros del Poder Legislativo; b) Los vehículos que ostenten placa Oficial, Nacional y Diplomática, siempre que se compruebe que en el país de origen existe reciprocidad para los miembros del Cuerpo Diplomático nicaragüense".

Al someter a discusión el inciso c) que dice: "Los vehículos de médicos, periodistas y del Cuerpo de Bomberos, se manifiestan en contra los Honorables Diputados Romero Castillo, Granera Padilla, Castillo Selva y Argüello Papi, y a favor los honorables Diputados Zelaya Rojas, Sandino Argüello, Gutiérrez Gutiérrez, Doro Real, Don Ralph Moody y Lugo Marengo.

Ampliamente discutida la reforma del inciso c), se somete a votación, resultando rechazada con 13 votos a favor.

6o.—El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Dr. Eduardo Paladino Cabrera, quien expresa que como representante de Matagalpa quiere hacer la formal denuncia siguiente: Que a mediados del mes de junio en la Comarca "Las Vallas", del Departamento de Matagalpa, fueron sometidos a prisión cuatro hermanos Hernández López, dos varones y dos mujeres, por una simple denuncia de un Juez de Mesta fueron apresados por una patrulla, varios días después fueron dejadas en libertad las mujeres y los varones fueron trasladados

a las cárceles del Departamento de Zelaya. Continúa expresando que a pesar de toda la investigación que ha hecho el Partido Conservador, porque las personas detenidas, son destacados miembros de ese Partido, no aparecen dichas personas. También expresa que él se presentó ante el Comandante de Matagalpa y éste le dijo que eran cuatreritos, a lo que protestó, ya que él los conoce que son gente honorable. Finalmente expresa, que después le dijeron que ya no estaban presos y hoy, no aparecen en ninguna cárcel. Por tales razones, presenta moción: "para que se pida informe al Honorable Señor Ministro de la Gobernación, previa investigación, sobre el paradero y causa de detención de los ciudadanos Galvino y Juan Hernández López, capturados por miembros de la Guardia Nacional en la Comarca "Las Vallas", Departamento de Matagalpa".

Se somete a discusión la moción, y habiendo consenso general, se aprueba enviar una nota al Honorable Señor Ministro de la Gobernación, conteniendo la moción Paladino Cabrera.

7o.—El Honorable Diputado Presidente concede la palabra al Honorable Diputado Dr. José Ortega Chamorro, quien en uso de ella expresa que en la sesión anterior de este Honorable Cuerpo Legislativo presentó una moción destinada exclusivamente a que en nuestro país se está aplicando la pena de muerte de hecho y no de derecho y desgraciadamente su moción para interpelar al Señor Ministro de la Gobernación para que dijera cuál es la razón por la cual en Nicaragua se estaba violando la Constitución y quién había autorizado a las fuerzas armadas del país para matar en las calles de nuestras ciudades, sin estar autorizados por la Constitución Política, no fue aprobada.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Apruébase Acuerdo de Municipalidad de La Concepción, Masaya

Reg. O — Min. — 2841 — 19 — XII — 69

"Nº 199

El Presidente de la República,

A c u e r d a :

Unico:—Aprobar en la forma siguiente, el Acuerdo de la Municipalidad de La Concepción, Departamento de Masaya, que dice:

"Nº 18.—El Concejo Municipal de La Concepción, en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

1º.—Reformar la Fracción 138, del Plan de Arbitrios vigente, la cual se leerá así:

Fracción	Año		
	Matric.	Mensual	Varios
138.—Camiones de 3 a 7 toneladas, autobuses, camionetas, microbuses, taxis, camionetas de tina, automóviles y jeeps ..	¢ 20.00		
Además pagarán mensualmente, los siguientes impuestos:			
a.)—Camiones de 3 a 7 toneladas y autobuses		¢ 10.00	
b.)—Camionetas		8.00	
c.)—Microbuses, taxis, camionetas de tina, automóviles y jeeps		5.00	

2º.—Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo, debiéndose publicar en "La Gaceta, Diario Oficial.

La Concepción, uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Amin Eslaquit. — Orlando López Quintero. — Juana M. Díaz R. — William Reyes, Srio".

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 19 de Diciembre de 1969. — A. SO-MOZA. —El Ministro de la Gobernación, M. Buitrago Aja".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Donación al Estado de Lote de Terreno que Hará Señor Erasmo Hollmann en Rivas

"No. 227

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al señor Fiscal General del Estado, doctor Efrén Saballos Silva y al Vice-Fiscal General, doctor Evenor Valdivia Pereira, para que cualesquiera de ellos indistintamente comparezcan ante el Notario Doctor Nemesio Antonio Ordóñez Bermúdez, a aceptar la donación que hará el señor don Erasmo Hollmann, vecino de la ciudad de Rivas, de un lote de terreno de 1.350.00 m2., equivalente a 1.773 v2, de extensión ubicada al extremo Noroeste del pueblo de Buenos Aires, Departamento de Rivas, sobre la banda Norte del camino que sale con orientación Este, donde se instalarán los dos pazos No. 1 y No. 2, dentro de los siguientes linderos especiales: Norte, resto de la propiedad del señor Erasmo Hollmann; este, resto de la propiedad del señor Erasmo Hollmann, Sur, camino de por medio, propiedad del señor Hollmann y Oeste, 3a. Avenida de por medio, propiedad del mismo señor Hollmann.

Arto. 2o.—El lote anteriormente descrito y deslindado será desmembrado de un predio mayor ubicado dentro de los siguientes linderos generales: Oriente, predio de Francisco Urcuyo y predio de Ana Luisa Maliaño, calle de por medio; Poniente, predio mismo señor Francisco Urcuyo y predio de Santos Sandino, calle de por medio; Norte, predio mismo Francisco Urcuyo y predio Augusto Lacayo, calle de por medio y Sur, predio Testamentaria Santiago Rodríguez, predio señorita Quijano, calle de por medio, inscrito con el No. 4797,

asiento 3o. folio 23 y 36 del Tomo LI, Registro de la Propiedad Inmueble, Sección de Derechos Reales del Departamento de Rivas.

Arto. 3o. El predio donado será destinado por el Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados (DENACAL), adscrito al Ministerio de Salud Pública, para la instalación de los pozos No. 1 y No. 2.

Arto. 4o. Dicho predio se identifica mejor de acuerdo con la descripción topográfica levantada por la División de Estudios y Construcciones del Departamento Nacional de Acueductos y Alcantarillados, la cual con los rumbos y medidas del plano levantado por DENACAL, debe ser insertado en la escritura respectiva.

Arto. 5o. Los gastos que causen el otorgamiento de esta escritura, serán por cuenta del Estado, relevándose el Notario autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de la misma.

Arto. 6o. Se autoriza al Fiscal General y al Vice-Fiscal, para que establezcan las cláusulas que estimen pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco en contrato a celebrar.

Comuníquese y Publíquese. — Casa Presidencial. Managua, D. N., cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. (f) A. SO-MOZA D., Presidente de la República. (f) Gustavo Montiel, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio del Trabajo

Acta Constitutiva y Estatutos de Empleados Cruz Roja Limitada

CERTIFICACION

Mario Garache Castellón, Jefe del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, CERTIFICA

un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados Cruz Roja Limitada, como sigue:

I) Constitución, Domicilio, Duración, Objeto: Por escritura Pública Número veintiuno, que autorizó en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, el Notario Dr. René Isabá Rodríguez, a las doce meridiana del día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, comparecieron los señores: Roberto Vásquez Guillén, casado, Concepción Mairena de Palacios, casada, Lupe de Quadra Chamberlain, casada, José Morales López, casado, Hilario López Navarrete, soltero, Pablo Chávez Pérez, soltero, Alejandro Moncada Zúñiga, casado, Luz Marina Gaitán de Herrera, casada, Carlos Flores Baires, soltero, Luis Solano Machado, casado, Ramón Gutiérrez Mena, casado, Roberto López Blanco, soltero, Norma Méndez González, soltera, Gastón Quintana Bermúdez, soltero, Julio Méndez López, soltero, René Talavera Lumbí, casado, Héctor Gaitán Vargas, casado, Ramón E. Acevedo Guadamuz, casado, Roberto López Navarrete, soltero, Adrián Alcides Lugo Rocha, soltero, Marina de Ascencio, casada, Antonio Aguilar Martínez, soltero, Ernesto Morales Hegg, soltero, Luis Felipe Hernández Delgado, casado, Carlos Molina Samayoa, casado, Freddy Ochoa Conrado, soltero, Nazaria March Guillén, soltera, oficinistas todos y mayores de edad, del domicilio de Managua, exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará "Cooperativa de Ahorro y Crédito Empleados Cruz Roja Limitada, de responsabilidad limitada, duración indefinida, domiciliada en Managua, D. N., de capital y asociados variables e ilimitados. Tiene como objeto: 1) Estimular un sistema cómodo y sencillo de ahorro entre sus asociados; 2) Facilitar a sus miembros préstamos a un interés razonable no mayor del uno por ciento mensual sobre el saldo deudor; 3) Educar a los asociados dentro del espíritu cooperativista orientándolos a hacer buen uso del dinero y del crédito. La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios: a) Universalidad; libre adhesión y retiro voluntario, sin tomar en cuenta las diferencias de opinión pública, razas, credos, o posición social; b) Control democrático; una persona, un voto; c) Distribución de excedentes en proporción a los intereses pagados por los préstamos recibidos; d) Interés limitado al capital y e) Fomento de la educación cooperativista. II) De Los Asociados. Podrán ser asociados de esta cooperativa todos los empleados y trabajadores de Cruz Roja Nicaragüense, quienes deberán conocer estos Estatutos, presentar una solicitud de ingresos y pagar una cuota de admisión de \$ 5.00 y una aportación de \$ 10.00. Deberes: Cumplir con las disposiciones de los Estatutos, concurrir a las sesiones; desempeñar los cargos para que

fueren electos, cumplir con las obligaciones pecuniarias, acatar las resoluciones de los cuerpos directivos y de la Asamblea. Derechos: Elegir y ser electos para cargos administrativos; hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios de la Cooperativa; participar de los excedentes, participar en las asambleas que la Cooperativa celebre con derecho a voz y voto. La calidad de asociados se pierde; por renuncia voluntaria; por fallecimiento; por pérdida de la capacidad civil, por expulsión acordada en asamblea de acuerdo con los estatutos. III) Régimen Administrativo. La dirección y administración de la Cooperativa estará a cargo de: a) La Asamblea General de asociados; b) El Consejo de Administración; c) La Junta de Vigilancia; d) El comité de Crédito; y e) El Tesorero Gerente. De La Asamblea General. La Asamblea General es la suprema autoridad compuesta por todos los asociados, sesionará ordinariamente una vez al año. Las asambleas extraordinarias se verificarán cuando sea necesario a solicitud del Consejo de Administración de la Junta de Vigilancia, o el veinte por ciento de los socios lo soliciten. Si el Consejo de Administración no convocara a la Asamblea General Extraordinaria cuando así lo solicite la Junta de Vigilancia o el veinte por ciento de los asociados, éstos últimos podrán hacer o recurrir al organismo estatal correspondiente quien si lo estima conveniente podrá hacer la convocatoria tanto para la Asamblea Ordinaria como para las Extraordinarias deberá convocarse con quince días de anticipación por lo menos. Del Consejo de Administración. Estará integrado por cinco miembros; Un Presidente, Un Vice-Presidente, Un Secretario, Un tesorero y Un Vocal. Del Tesorero Gerente. Lo nombrará el Consejo de Administración y no podrá ejercer su cargo mientras no haya rendido la fianza respectiva. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Organizar y dirigir la administración de la Cooperativa; b) Velar porque la contabilidad sea llevada al día con claridad; c) Ejecutar los acuerdos del Consejo y de la Asamblea; d) Cobrar las sumas adeudadas a la Cooperativa; e) Firmar junto con el Presidente todos los documentos relacionados con la Cooperativa. Del Comité de Crédito: Este Comité estará constituido por tres miembros electos por la asamblea General de Asociados. Del Comité de Educación: Estará integrado por cinco miembros designados anualmente por el Consejo de Administración quienes deben desarrollar propaganda de educación Cooperativista. IV) Régimen Económico: Del Capital Social, Fondos Sociales y distribución de Excedentes: El Capital social de esta Cooperativa será variable e ilimitado y se formará así: a) Con la aportación de los asociados, siendo cada certificado de aportación nominativo, indivisible y con un valor de diez córdobas cada uno. El capital de cada asociado estará limitado al diez por ciento del capi-

tal social; b) Con los donativos que se reciban; c) Con los porcentajes de excedentes que destinará para incrementarlos. La cooperativa iniciará sus operaciones con un capital pagado de ₡ 500.00 (Quinientos Córdoba Netos). Los fondos sociales se constituirán en la siguiente forma: Anualmente se separará un cuarto del uno por ciento para fomento de educación cooperativista, tomándose como base el total de préstamos concedidos durante el ejercicio social, el que se cerrará el día 31 de Octubre de cada año. Los excedentes se distribuirán así: a) El diez por ciento para reserva legal; b) Pagar un interés no mayor del cinco por ciento anual sobre el valor nominal de las aportaciones ingresadas y no retiradas a la fecha del cierre económico; d) El balance restante se distribuirá a los asociados de la cooperativa. El interés de los préstamos no será mayor del uno por ciento mensual sobre el balance adeudado. V) De la Fusión o Afiliación. La Cooperativa se podrá afiliar a la Federación de Ahorro y Crédito, así como a cualquier otro organismo central de este tipo de Asociación o a la Confederación de Cooperativas del país, sin cambiar de nombre ni personería jurídica. La Cooperativa podrá fusionarse con otras cooperativas del mismo tipo o sea tomar en común un nombre distinto del usado por cada una de ellas, constituyendo una nueva entidad jurídica. VI Disolución y Liquidación. Esta Cooperativa podrá disolverse: a) Por voluntad de las dos terceras partes de los asociados; b) Por disminución del número de Asociados a menos de veinticinco; c) Porque el estado económico no permita continuar sus operaciones; por cancelación; e) Por fusión para la liquidación de la cooperativa se nombrará un liquidador o comisión liquidadora quienes serán designados por el organismo que acuerde la disolución. La primera Asamblea General constituyente se celebró a las cinco de la tarde del día cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, en el local de las Oficinas de Cruz Roja Nicaragüense, en dicha Asamblea se aprobaron los Estatutos que regirán a esta sociedad y se iligió en forma definitiva a las autoridades de la Cooperativa, quedando electos en la siguiente forma: Por el Consejo de Administración: Presidente: Alejandro Moncada Zúñiga, Vice-Presidente, Julio Méndez López, Tesorero, Ramón Ernesto Acevedo Guadamuz, Secretario, Luis Felipe Hernández Delgado, Vocal, Carlos E. Molina Samayoa. Por la Junta de Vigilancia: Presidente Luis Solano Machado, Secretario, Luz Marina Gaitán de Herrera, Vocal, Gastón Quintana Bermúdez. Por el Comité de Crédito: Presidente, Marina Prado de Ascencio; Secretaria, Nazaria March Guillén, Vocal, Ramón Gutiérrez Mena. A esta asamblea asistieron el número de personas requeridas por la Ley, según consta en la Certificación extendida por el Secretario de dicha Co-

operativa. Esta Cooperativa fué aprobada en resolución de las once de la mañana del veinticuatro de Octubre de este año e inscrita bajo el No. 87, Folios No. 206-207, Tomo X, del Libro de Inscripciones de Cooperativas que lleva este Departamento.

Es conforme, Managua, D. N., seis de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—

Mario Garache Castellón

Jefe del Departamento de Asociaciones
Inspección General del Trabajo.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patentes de Invención

Reg. No. 4196 — B/U 348119 — Valor ₡ 45.00

Shell Internationale, mediante apoderado solicita registro de Patente Invención:

"COMPOSICION ANTELMINTICA
Y SU USO" 3164

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, octubre veintinueve mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4197 — B/U 348120 — Valor ₡ 45.00

Tennessee Corporation, mediante apoderado solicita registro Patente Invención:

"FABRICACION FERTILIZANTE DE
SUSPENSION DE SAL" 273

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, octubre veintinueve mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4198 — B/U 348121 — Valor ₡ 45.00

Schering AG., solicita registro Patentes Invención:

"COMPOSICIONES HERBICIDAS Caso 2142"
"COMPOSICION ACARICIDA EFECTIVA
CONTRA RESISTENCIA ACIDOS
FOSFORICOS 1862"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 4199 — B/U 348122 — Valor ₡ 45.00

FMC. Corporation, solicita Patentes Invención:
"PROCEDIMIENTO PREPARAR CROMATIL
CARBAMATOS 4147"

"MATERIA HERBICIDAS CARBAMOILOXI
CARBANILATOS 4152"

"INSECTICIDAS, SINERGISTAS
CONTENIENDO PIRETRINAS 4166"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín. — José Villanueva.

3 2

Reg. No. 4200 — B/U 348123 — Valor ₡ 45.00
Weyerhaeuser Company, solicita registro Patentes Invención:

"ESTRUCTURA REFORZADA PARA
RECIPIENTES 4179"

"ESTRUCTURA REFORZADA CON
TAPADERA INTEGRAL 4178"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, siete noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 4320 — B/U 357357 — ₡45.00

Dart Industries Inc., solicita patente sobre:
RECIPIENTE SERVICIO MEJORADO
ALIMENTOS TALES COMO POSTRES
FRIOS Y SIMILARES

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho noviembre, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 4335 — R/F 357377 — ₡90.00

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL,
A V I S A:

Que la Sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, por Acuerdo Ministerial del día tres diciembre, mil novecientos sesentinueve.

Obtuvo Patente de: "COMPOSICIONES DETERGENTES", de conformidad con la Ley de Patente de 1899 y 1925. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 4336 — R/F 357378 — ₡90.00

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL
A V I S A:

Que la Sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, por Acuerdo Ministerial del día tres de diciembre, mil novecientos sesentinueve.

Obtuvo Patente de "COMPOSICION SUAVISADORA PARA EL CICLO DE LAVAR" de conformidad con la Ley de Patente de 1899 y 1925. Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 4337 — R/F 357602 — ₡90.00

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL
A V I S A:

Que la Sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, por Acuerdo Ministerial del día tres de diciembre, mil novecientos sesentinueve.

Obtuvo Patente de: "DETERGENTES", de conformidad con la Ley de Patente de 1899 y 1925. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 4338 — R/F 357601 — ₡90.00

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INDUSTRIAL
A V I S A:

Que la Sociedad COLGATE-PALMOLIVE COMPANY, por Acuerdo Ministerial del día tres de diciembre, mil novecientos sesentinueve.

Obtuvo Patente de: "AGENTES BRUNIDORES DENTIFRICOS", de conformidad con la Ley de Patente de 1899 y 1925. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Concesión de Patente

Reg. 4318 — B/U 357355 — ₡45.00

Dart Industries Inc., solicita concesión derechos patente invención sobre:

MEJORAS EN LA CONSTRUCCION DE TAZAS.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 4319 — B/U 357356 — ₡45.00

Dart Industries Inc., solicita concesión patente:

NUEVO DISEÑO, ORIGINAL, ORNAMENTAL
APARATO GUARDAR TORTILLAS O SIMILAR

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 4321 — B/U 357359 — ₡45.00

Dart Industries Inc., solicita concesión patente:

MEJORAS CONSTRUCCION DISPOSITIVOS
ALMACENAR, SERVIR PRODUCTOS
ALIMENTICIOS

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 4322 — B/U 357360 — ₡45.00

American Standard Inc., solicita concesión patente invención sobre:

PERFECCIONAMIENTOS EN LAS
DISPOSICIONES PARA EL FLUJO
DE FLUIDOS

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 4323 — B/U 357358 — ₡45.00

Dart Industries Inc., solicita concesión patente invención sobre:

JUEGUETE ALTOCONTENIDO DE
ASPECTOS MULTIPLES

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 4324 — B/U 357361 — ₡45.00

American Standard Inc., solicita concesión invento sobre:

DISPOSITIVO PARA EL FLUJO DE FLUIDO

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 4325 — B/U 357363 — \$45.00

Koninklijke Nederlandsche, solicita concesión patente sobre:

**PROCEDIMIENTO PARA PREPARACION
COMPUESTOS DE ACIDO 6-ISOCIANA-
TOPENICILANICO**

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 4326 — B/U 357364 — \$45.00

American Standard Inc., solicita concesión invento sobre:

**MEJORAS EN LAS DISPOSICIONES PARA
EL FLUJO DE FLUIDOS**

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte noviembre mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL**Remate**

Reg. 4329 — R/F 340609 — \$90.00

Once mañana, trece Enero año entrante, remataráse finca como trescientas manzanas: Sitio San Nicolás de Guayucali, jurisdicción Condega: Oriente, Porfirio Molina; Occidente, Alvaro Fajardo y otros; Norte, Sebastián Pinell; Sur, Anselmo Zeledón.

Base: Noventa mil ochocientos sesenta y cinco córdobas y ochenta y siete centavos.

Oyense posturas.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Rafael Olivas Rugama.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, quince diciembre mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. 4208 — R/F 348350 — \$45.00

Ramón Baltodano, solicita Supletorio rústico. Linda: Norte, Gerónima Cruz; Sur, Sucesión Moncada; Este, Sucesión Serapia Campos; Oeste, Sucesión Moncada, camino.

Opónganse.

Juzgado Local, San Rafael del Sur, nueve Diciembre, mil novecientos sesentinueve. — Marcos Carcache, Srio.

3 2

Reg. 4209 — R/F 348349 — \$45.00

Ramón Baltodano, solicita Supletorio Urbano. Linda: Norte, Elena Sánchez; Sur, María

Romero; Este, Josefa Hurtado; Occidente, Rafael Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, nueve Diciembre, mil novecientos sesentinueve. — Marcos Carcache, Srio.

3 2

Reg. 4210 — R/F 348852 — \$45.00

Blanca Gutiérrez, solicita Supletorio rústico. Linderos: Oriente, Blanca Gutiérrez; Occidente, Mercedes Bermúdez, camino; Norte, Ramón Matús; Sur, Vidal Gutiérrez carretera.

Opónganse.

Juzgado Local, San Rafael del Sur, nueve Diciembre mil novecientos sesentinueve. — Marcos Carcache, Srio.

3 2

Reg. 4215 — R/F 289773 — \$45.00

Hilda Zeledón, Jalapa, solicita título urbano Jalapa. Norte, Aguinaldo Gutiérrez; Sur, Leonarda Medina; Oriente, solicitante; Occidente, Félix Pedro Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, cuatro Diciembre mil novecientos sesentinueve. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

3 2

Reg. 4217 — R/F 301898 — \$45.00

Sélfida Cruz de Benavides, solicita Supletorio urbano, ciudad. Linda: Oriente, Feliciano Rivera; Occidente, Roberto Falla; Norte, José García; Sur, Plaza Caridad.

Opónganse.

Juzgado Local La Trinidad tres Diciembre mil novecientos sesentinueve. — G. Espinoza, Srio.

3 2

Donaciones de Solares Municipales

Reg. No. 4296 — B/U 300530 — Valor \$ 45.00

Ena Vilchez solicita donación solar esta ciudad, linderos: Sur, Auxiliadora viuda de Silva; Norte, Salvador Vilchez; Oriente, Esperanza Vilchez; Occidente, Iglesia Parroquial.

Interesados opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, nueve diciembre 1969. — Benjamín Valeriano García, Secretario.

3 2

Reg. No. 4297 — B/U 300579 — Valor \$ 45.00

Reymundo, Eugenio y Teófilo Poveda Ruiz, solicitan donación solar esta ciudad, linderos: Norte, Mateo Díaz; Sur, Tomás Ramos; Oriente, Francisco Pérez; Occidente, Reinerio Espinoza.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, cuatro noviembre 1969. — Benjamín Valeriano, Secretario.

3 2

Reg. No. 4303 — B/U 355945 — Valor \$ 90.00

Pedro García Delgado, solicita donación solar lindante: Oriente, calle enmedio; Félix P. Alfaro; Norte, Manuel Ignacio Pereira H.; Poniente, Lorenzo Cano; Sur, calle enmedio; Ernesto Pérez y Ezequiel Vargas.

Opóngase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal Larreynaga, once de diciembre de mil novecientos sesentinueve. — Pablo Argeñal Rivas, Alcalde Municipal.

3 2

Reg. No. 4304 — B/U 355946 — Valor ₡ 90.00

Daysi Alvarado Cisneros, solicita donación solar municipal, lindante: Oriente, calle enmedio; Antonia Calero; Occidente, Rosa Pérez; Norte, calle enmedio, Pablo Argeñal Rivas; Sur, Benigno Peralta.

Interesados, opónganse.

Alcaldía Municipal, Larreynaga, veinticuatro de noviembre de mil novecientos sesentinueve. — Pablo Argeñal Rivas, Alcalde Municipal.

3 1

Reg. No. 4231 — B/U 280898 — Valor ₡ 45.00

María Sánchez solicita donación solar Municipal, lindantes: Oriente, Porfirio Somoza; Occidente, Ceferino Castillo; Norte, Eliseo Dumas; Sur, Mercedes García.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal, Camoapa, once diciembre mil novecientos sesentinueve. — M. A. Mejía, Alcalde.

2 1

Reg. No. 7 — R/F 260970 — Valor ₡ 90.00

Gilberto Lacayo Duarte solicita donación solar municipal baldío esta Villa quince varas en cuadro, limitado: Norte y Este, el solicitante; Sur, Arley Lacayo Mc Rea; y Oeste, el Gran Lago.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, San Miguelito, doce noviembre mil novecientos sesentinueve. — Rodolfo Gutiérrez M. — Silvia Vega E., Sria.

3 1

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. 4342 — R/F 352010 — ₡90.00

Pablo Caballero Ríos, solicita arriendo terreno ejidal de diez manzanas y media extensión, ubicada Comarca Panal Telica. Lindante: Oriente, camino en medio, José Caballero; Poniente, Monte inculto; Norte, Jesús Cisneros; Sur, monte inculto.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal, Telica, quince diciembre, mil novecientos sesenta y nueve. — Egberto Chévez Flores, Alcalde Municipal Telica.

3 1

Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 4230 — R/F 354263 — Valor ₡ 135.00

Andrés López Vanegas, soltero, agricultor, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta terreno ejidal de ocho manzanas más o menos y linda: Norte, terreno del doctor Andrés Goenz; Sur, con terreno de José Gregorio Fonseca Mayorga; Oriente, Andrés Goenz, camino enmedio; y Poniente, terreno de Emilio Bermúdez.

Opóngase quien tuviere derecho.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, once de diciembre de mil novecientos sesentinueve. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanera E., Secretario.

3 3

CONVOCATORIA A ACCIONISTAS DE "COMPANIA ALMACENADORA DEL PACIFICO" (ALPAC)

Reg. No. 4387 — R/F 361482 — Valor ₡ 75.00

Por resolución de la Junta Directiva, convócase a los Accionistas de la sociedad "Compañía Almacenadora del Pacífico" (ALPAC), para celebrar una Junta General de Accionistas Ordinaria a las ocho de la noche del veinte de enero mil novecientos setenta en el local de su Oficina de esta ciudad, con el objeto de conocer y resolver los siguientes asuntos:

1o.—Conocer de los Balances Generales y Estados de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967, 1968 y 1969.

2o.—Elegir las personas que integrarán la Junta Directiva de la "Compañía Almacenadora del Pacífico" en el período de dos años a contar de la fecha de esa elección;

3o.—Aumentar el capital social a la suma de DOS MILLONES DE CORDOBAS.

4o.—Conocer y resolver cualquier otro asunto que conviniera.

Managua, veintitrés de diciembre de mil novecientos sesentinueve. — Compañía Almacenadora del Pacífico, Miguel E. Vijil, Secretario.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "A"	GACETA	FECHA
<i>Asociación Sindical de Agentes Aduaneros</i>		
Se reforman los Estatutos del Sindicato de la Asociación Sindical de Agentes Aduaneros y Portenses de Corinto. (ASAPOR) N°	113	May. 23,62
<i>Exportación Productos Agropecuarios</i>		
Regulaciones para la exportación de Productos Agropecuarios o Selváticos. (Decreto N° 82 de 6 de Junio de 1962) N°	130	Jun. 12,62
<i>Aviación Agrícola</i>		
Reglamento para la Aviación Agrícola. (Decreto N° 36—A de 4 de Junio de 1962) N°	136	Jun. 19,62

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES